



1 ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTO
2 DE AGUAS DE SAMBORONDÓN AMAGUA
3 C.E.M. POR AUMENTO DE CAPITAL 0000 02
4 AUTORIZADO; Y, AUMENTO DE CAPITAL
5 SUSCRITO Y PAGADO Y DECLARACIÓN
6 JURADA SOBRE LA VERDAD DE LA
7 INTEGRACIÓN DEL MISMO.-----
8 CUANTÍAS:-----
9 AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO:
10 S\$393,244.00.-----
11 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
12 PAGADO: US\$188,542.00.-----

13 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
14 República del Ecuador, a los doce días del mes de agosto de dos mil
15 dos, ante mí, abogado **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Titular
16 Trigésimo octavo del cantón Guayaquil, comparece a otorgar la
17 presente escritura el señor **RAFAEL MATAIX MOLTÓ**, quien declara
18 ser de nacionalidad española, con legal residencia en Ecuador y
19 domicilio en la parroquia Tarifa, zona de desarrollo urbano del sector
20 La Puntilla del cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad,
21 casado, ingeniero agrónomo, quien lo hace por los derechos que
22 representa como Gerente General de **AGUAS DE SAMBORONDÓN**
23 **AMAGUA C.E.M.**, calidad que acredita con su nombramiento, que
24 queda agregado al protocolo a mi cargo, y quien declara, además, que
25 tal nombramiento se encuentra en plena vigencia. El compareciente,
26 persona capaz para contratar, a quien de conocer doy fé, procediendo
27 con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de
28 esta escritura, en su otorgamiento presenta la minuta del tenor

1 siguiente:-----

2 **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:** Sirvase autorizar, y luego incorpore

3 en el registro de escrituras públicas a su cargo, una de reforma de

4 Estatuto Social por aumento de capital autorizado, y, de aumento de

5 capital suscrito y pagado y de declaración juramentada sobre la

6 veracidad del estado de pagos del mismo, que otorga **AGUAS DE**

7 **SAMBORONDÓN AMAGUA C.E.M.**, por intermedio de su Gerente

8 General y representante legal señor **Rafael Mataix Moltó**, quien es

9 español, casado, ingeniero agrónomo, con legal residencia en

10 Ecuador y domicilio en la parroquia Tarifa, zona de desarrollo urbano

11 del sector La Puntilla del cantón Samborondón. Los actos societarios

12 referidos se otorgan al tenor de las declaraciones que constan en las

13 cláusulas que prosiguen:-----

14 **PRIMERA.- ANTECEDENTES:**-----

15 **UNO.UNO. AGUAS DE SAMBORONDÓN AMAGUA C.E.M.** se

16 constituyó, con domicilio en Samborondón, con un capital autorizado

17 de dieciocho millones de sucres y un capital suscrito de nueve

18 millones de sucres, de conformidad con la escritura pública que el

19 veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho autorizó el Notario

20 Vigésimo primero de Guayaquil, inscrita el doce de junio de mil

21 novecientos noventa y ocho en el Registro Mercantil a cargo del

22 Registrador de la Propiedad de Samborondón.-----

23 **UNO.DOS.** Según escritura pública que el veintiuno de junio de mil

24 novecientos noventa y nueve autorizó el Notario Vigésimo primero de

25 Guayaquil, inscrita el treinta y uno de agosto de mil novecientos

26 noventa y nueve en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de

27 la Propiedad de Samborondón, la Compañía aumentó su capital

28 autorizado a su actual, de un mil doscientos veinte millones de





Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



1 sures (hoy equivalente a cuarenta y ocho mil ochocientos dólares de
2 los Estados Unidos de América), y, aumentó su capital suscrito a la 0000 03
3 suma de seiscientos diez millones de sures. Y, posteriormente, la
4 Compañía aumentó su capital suscrito, a su actual de ochocientos
5 doce millones de sures (hoy equivalente a treinta y
6 cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América,
7 por resolución adoptada por la Junta General de Accionistas en
8 sesión del veinte de enero del dos mil, cuya Acta se protocolizó en el
9 Registro a cargo del Notario de Samborondón, abogado Fidel Insuaste
10 Gómez, en esa misma fecha, y se inscribió el veinticinco de agosto de
11 dos mil en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la
12 Propiedad de Samborondón.-----
13 **UNO.TRES.** Acorde con las Normas de aplicación de las reformas a
14 la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la transformación
15 económica del Ecuador expedidas mediante Resolución número cero
16 cero.Q.IJ.cero cero ocho, publicada en el Registro Oficial número
17 sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil, y de conformidad con
18 la escritura pública que el treinta de diciembre de dos mil autorizó el
19 Notario Vigésimo primero de Guayaquil, inscrita el diecisiete de julio
20 de dos mil uno, la Compañía efectuó la conversión expresa de su
21 capital y acciones a dólares de los Estados, a consecuencia de lo
22 cual, el capital autorizado así expresado asciende a cuarenta y ocho
23 mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, y, el
24 capital suscrito y pagado, a treinta y dos mil cuatrocientos ochenta
25 dólares de los Estados Unidos de América (US\$32,480.00), dividido
26 en ochocientos doce mil acciones ordinarias, nominativas,
27 indivisibles y liberadas, de un valor nominal de cuatro centavos de
28 dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una.-----

1 **UNO.CUATRO.** En sesión de Junta General Extraordinaria de
2 Accionistas de **AGUAS DE SAMBORONDÓN AMAGUA C.E.M.**,
3 celebrada el quince de julio de dos mil dos, se resolvió por
4 Unanimidad de votos reformar el Estatuto Social por aumento de
5 capital autorizado, y, aumentar el capital suscrito y pagado de la
6 Compañía mediante la emisión de acciones que fueron asignadas a
7 las accionistas de la Compañía, y pagadas por éstos en la totalidad
8 del valor de cada una, con cargo a utilidades, habiéndose además
9 autorizado al Gerente General para que realice todos los trámites y
10 comparezca al otorgamiento y suscripción de este instrumento.-----

11 **SEGUNDA.- AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA**
12 **DE ESTATUTO:** Sobre la base de los antecedentes expuestos el
13 ingeniero Rafael Mataix Moltó, en su calidad de Gerente General de
14 **AGUAS DE SAMBORONDON AMAGUA C.E.M.** debidamente
15 autorizado por lo resuelto en la sesión de Junta General
16 Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, celebrada el
17 quince de julio de dos mil dos, expresamente declara:-----

18 **DOS.UNO.** Aumentado el capital autorizado de la Compañía en
19 trescientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y cuatro 00/100
20 dólares de los Estados Unidos de América, esto es, de su actual de
21 cuarenta y ocho mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados
22 Unidos de América, a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y**
23 **DOS MIL CUARENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS**
24 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$442.044.00)**, de modo que
25 dicho capital autorizado estará dividido, cuando esté íntegramente
26 suscrito, en **once millones cincuenta y un mil cien acciones**
27 ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro
28 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una;-----



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

1 **DOS.DOS.** Reformado el artículo **Cuarto** del Estatuto Social, en lo s
2 términos que constan del Acta de la sesión de Junta General de
3 Accionistas de la Compañía, celebrada el quince de julio de dos mil
4 dos, cuya copia certificada se agrega, para formar parte de este
5 instrumento.....

6 **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PASADO.**

7 Sobre la base de los mismos antecedentes expuestos, el señor
8 ingeniero Rafael Mataix Moltó, por los derechos que representa de
9 **AGUAS DE SAMBORONDON AMAGUA C.E.M.**, en su calidad de
10 Gerente General de la misma, debidamente autorizado por lo resuelto
11 en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha
12 Compañía, celebrada el quince de julio de dos mil dos, expresamente
13 declara aumentado el capital suscrito de su representada a la suma
14 de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL VEINTIDÓS 00/100 DÓLARES DE**
15 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$221.022.00)**, esto es, en
16 la suma de en la suma de **ciento ochenta y ocho mil quinientos**
17 **cuarenta y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América**
18 **(US\$188,542.00)**, mediante la emisión de **cuatro millones**
19 **setecientos trece mil quinientas cincuenta (4'713.550) nuevas**
20 **acciones**, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal
21 de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que fueron por
22 unanimidad asignadas a las accionistas, y, pagadas por éstas en la
23 totalidad del valor de cada acción, mediante la capitalización de la
24 totalidad de las utilidades de los ejercicios económicos de los años
25 dos mil y dos mil uno, todo ello en los términos que constan del Acta
26 de la sesión anotada, cuya copia certificada se agrega para formar
27 parte integrante del presente instrumento, y que corresponde al
28 detalle que prosigue:-----



1 **TRES.UNO.** A la socia, **Muy Ilustre Municipalidad del cantón**
2 **Samborondón**, se le asignó **un millón cuatrocientas catorce mil**
3 **sesenta y cinco (1'414.065) acciones**, de un valor nominal de
4 **cuatro centavos de dólar cada una**, mismas que quedaron pagadas
5 **en la totalidad del valor de cada una**, esto es, en la suma de
6 **cincuenta y seis mil quinientos sesenta y dos 60/100 dólares de**
7 **los Estados Unidos de América (US\$56,562.60)**, con cargo a las
8 referidas utilidades.-----

9 **TRES.DOS.** A la socia, **MAVERICK S.A.**, se le asignó **tres millones**
10 **doscientas noventa y nueve mil cuatrocientas ochenta y cinco**
11 **(3'299.485) acciones**, de un valor nominal de cuatro centavos de
12 **dólar cada una**, mismas que quedaron pagadas en la totalidad del
13 **valor de cada una**, esto es, en la suma de **ciento treinta y un mil**
14 **novecientos setenta y nueve 40/100 dólares de los Estados**
15 **Unidos de América (US\$131,979.40)**, con cargo a las referidas
16 utilidades.-----

17 **CUARTA.- DECLARACIÓN JURADA:** El señor ingeniero Rafael
18 Mataix Moltó, por los derechos que representa de **AGUAS DE**
19 **SAMBORONDÓN AMAGUA C.E.M.**, por su calidad de Gerente
20 General de la misma, otorga esta declaración jurada sobre la verdad
21 del estado de pagos del aumento de capital de su representada
22 resuelto en sesión de la Junta General celebrada el quince de julio de
23 dos mil dos, acreditando, por ende, la correcta integración del
24 capital, según lo acordado en la indicada sesión, esto es, que a la
25 fecha de esa sesión y hasta la de otorgamiento de esta escritura,
26 existen registrados en la contabilidad de la Compañía, en la cuenta
27 correspondiente de "Utilidades", los valores para el pago de la
28 totalidad del valor de las acciones emitidas con ocasión de este

Samborondón, 20 de abril de 2001

Sr. Ing.
RAFAEL MATAIX MOLTO
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumplo manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de Economía Mixta AGUAS DE SAMBORONDON, AMAGUA C.E.M., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un periodo de **TRES** años, en remplazo del Ing. Héctor Hernández Martínez designado el 29 de septiembre del 2000, e inscrito su nombramiento el 3 de octubre del 2000 en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Samborondón.

A usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de conformidad con lo establecido en el artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social.

La Compañía de Economía Mixta "Aguas de Samborondón AMAGUA C.E.M.," fue constituida ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 20 de mayo de 1998, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón el 12 de junio de 1998.

Atentamente,

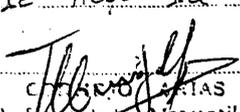

Ing. José Yúnez Parra
PRESIDENTE

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía AGUAS DE SAMBORONDON, AMAGUA C.E.M. y declaro que mi nacionalidad es española.

Samborondón, 20 de abril de 2001


Ing. Rafael Mataix Molto
Pasaporte No.: 21648112-Y

CERTIFICO: Queda inscrito el Nombramiento de Gerente General a favor de Rafael Mataix Molto de fojas 88 con el No. 234 en el Registro Mercantil; y anotada bajo el No. 494 en el Repertorio. Se archivan los Comprobantes de pago de los impuestos de Registro y adicional. Samborondón, A 15 de Mayo del 2001


AB. JORGE C. ARIAS
Registrador de la Propiedad y Mercantil
del Cantón Samborondón.



LISTA DE ASISTENTES
A SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE "AGUAS DE SAMBORONDÓN AMAGUA C.E.M."
CELEBRADA EL 15 DE JULIO DE 2002

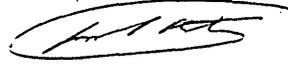


1. M.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, por medio de sus representantes legales, señores ingeniero José Yúnez Parra y abogado Wilson Alcívar López, por sus respectivas calidades de Alcalde y Procurador Síndico de dicha Corporación, como titular de 243.610 acciones, con derecho a igual número de votos; y,
2. MAVERICK S. A., por medio de su Gerente General y representante legal, señor ingeniero Rafael Mataix Moltó, como titular de 568.390 acciones, con derecho a igual número de votos.

Consecuentemente, en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, que asciende a la suma de US\$32,480.00, dividido en 812.000 acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$0.04 cada una, que confieren a sus respectivos titulares el derecho a igual número de votos.

Lo certificamos:


Ing. JOSÉ YÚNEZ PARRA
Presidente de la sesión


Ing. RAFAEL MATAIX MOLTÓ
Gerente General-Secretario

8

0000 07

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA AGUAS DE SAMBORONDÓN AMAGUA C.E.M.**



En el local social ubicado en Av. La Puntilla Mz. Z1 Solar 27 de la zona de Desarrollo Urbano del cantón Samborondón, a las 11h00 del día quince de julio de dos mil dos, se reúnen los accionistas de la compañía AGUAS DE SAMBORONDÓN AMAGUA C.E.M., a saber: la **MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN SAMBORONDÓN**, por medio de sus representantes legales, señores ingeniero José Yúnez Parra y abogado Wilson Alcívar López, por sus respectivas calidades de Alcalde y Procurador Síndico de dicha Corporación, como titular de 243.610 acciones; y, **MAVERICK S. A.**, por medio de Gerente General y representante legal, señor ingeniero Rafael Mataix Moltó, como titular de 568.390 acciones, por lo que en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, que asciende a la suma de US\$32,480.00, dividido en 812.000 acciones, ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor nominal de US\$0.04 cada una.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyos Puntos están de acuerdo en tratar, también por unanimidad:

Primero: Conocer y resolver sobre el aumento de capital autorizado de la Compañía, y las consiguientes reformas estatutarias;

Segundo: Conocer y resolver sobre la reinversión de utilidades;

Tercero: Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la Compañía, el monto del mismo, la emisión y suscripción y/o asignación de acciones, y el pago de las mismas.

Preside la sesión y actúa de Secretario de la misma, los señores ingenieros José Yúnez Parra y Rafael Mataix Moltó, Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quorum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, y luego de constatar que se encuentra representado el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía, el Presidente declara instalada la sesión, disponiendo que se pase a tratar los Puntos que la motivan.

De inmediato y para tratar el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, toma la palabra el Gerente General de la Compañía, quien expresa que en esta sesión propondrá que se efectúe un aumento de capital suscrito, pagadero por reinversión de utilidades, con el cual dicho capital excederá del autorizado, razón por la cual sugiere que se resuelva el aumento del capital autorizado a US\$442,044.00, con la consiguiente reforma estatutaria. La Junta General, luego de deliberar sobre el particular, resolvió por unanimidad:

- 1.1. Aumentar el capital autorizado de la Compañía, de su actual de US\$48.800.00, a **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$442.044.00)**, esto es, en US\$393.244.00, de modo que dicho capital autorizado estará dividido, cuando esté íntegramente suscrito, en **once millones cincuenta y un mil cien (11'051.100)** acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,
- 1.2. Reformar el **ARTÍCULO CUARTO** del Estatuto Social, de modo que en adelante el mismo dirá así:

ss

f



“ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía se divide en **CAPITALES AUTORIZADO, SUSCRITO y PAGADO.**

El **CAPITAL AUTORIZADO** de la Compañía es de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$442.044.00)**, y estará dividido, cuando esté íntegramente suscrito, **once millones cincuenta y un mil cien (11'051.100)** acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, numeradas de la 00000001 a la 11'051.100, inclusive, y de serie única. Los Títulos o los Certificados Provisionales de las acciones estarán autorizados con las firmas del Presidente y del Gerente General, debiendo contener las declaraciones que determina la Ley de Compañías, pudiendo representar una o más acciones.

El **CAPITAL AUTORIZADO** no podrá exceder de dos veces al valor del **CAPITAL SUSCRITO. EL CAPITAL SUSCRITO**, que nunca podrá superar al capital autorizado, deberá estar pagado siempre, cuando menos, en el veinticinco por ciento de su valor, debiendo pagarse el saldo en un plazo no mayor de dos años contado a partir de la inscripción del respectivo aumento en el Registro Mercantil del Cantón.

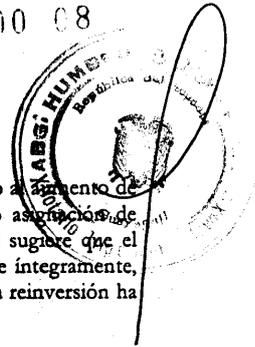
Los aumentos de **CAPITAL SUSCRITO y PAGADO**, dentro del límite autorizado, así como sus formas de pago, las que podrán ser todas las previstas en la Ley de Compañías, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía, cumpliéndose las formalidades legales previstas para el efecto. En caso de aumento de capital por emisión de nuevas acciones, salvo resolución expresa de la Junta General de Accionistas adoptada con el voto unánime de la totalidad del capital pagado, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta esa fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al número de acciones que tuvieren, pero si así no lo hicieren uno o más accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas, también en proporción a sus acciones, y, sólo podrán ofrecerse al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiere deseado suscribir. Este derecho preferente podrá incorporarse, a solicitud de los accionistas, en un valor denominado Certificado de preferencia, los que serán autorizados con las firmas del Presidente y del Gerente General, debiendo contener las declaraciones determinadas en la Ley de Compañías y en el Reglamento pertinente, pudiendo representar el derecho sobre una o más acciones.

Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a su propietario a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.”

Acto seguido se pasa a tratar el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, para lo cual toma la palabra el Gerente General de la Compañía, quien como antecedente para la resolución que deba adoptarse expone que la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 20 de marzo de 2002, resolvió reinvertir las utilidades habidas durante el ejercicio económico del año 2001, y que en relación con las habidas en el ejercicio económico 2000, éstas se encuentran acumuladas, sin que en la correspondiente Junta General se hubiese acordado su destinación, por lo que sugiere que esta Junta General acuerde que sean reinvertidas, lo que pone a consideración de la Sala, para que adopte una resolución sobre el particular. La Junta General, luego de deliberar sobre el particular resolvió por unanimidad que las utilidades habidas en el ejercicio económico del año 2000 sean capitalizadas, ratificando ese mismo destino para las del ejercicio económico del año 2001.

fy

fp



Finalmente se pasa a tratar el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, relativo al aumento de capital suscrito de la Compañía, el monto del mismo, la emisión y suscripción y/o asignación de acciones, y la forma de pago de las mismas, respecto de lo cual el Gerente General sugiere que el capital suscrito se eleve, como mínimo, a la suma de US\$221.022, y que éste se pague íntegramente, mediante capitalización de las utilidades de los ejercicios económicos 2001 y 2000, cuya reinversión ha sido ratificada y autorizada, en su orden, por esta Junta General.

La Junta General, luego de analizar los factores económicos que inciden en este aumento de capital, resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de **ciento ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos 00/100 dólares** de los Estados Unidos de América (US\$188,542.00); mediante la emisión de **cuatro millones setecientos trece mil quinientos cincuenta (4'713.550)** nuevas acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, de modo que el **CAPITAL SUSCRITO y PAGADO** de la Compañía quede elevado a la suma de **doscientos veintiún mil veintidós 00/100 dólares** de los Estados Unidos de América (US\$221.022.00), dividido en **cinco millones quinientas veinticinco mil quinientas cincuenta (5'525.550)** acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una.

Acto seguido se pasa a tratar lo relativo al pago de las 4'713.550 nuevas acciones emitidas con ocasión de este aumento de capital, por lo que luego de las deliberaciones del caso se resolvió por unanimidad que las dichas acciones sean pagadas en la totalidad del valor de cada una de ellas, mediante capitalización de la totalidad de las utilidades de los ejercicios económicos de los años 2000 y 2001, según lo acordado en el Punto precedente, las mismas que totalizan la suma de US\$188,542.00, acordándose por igual unanimidad asignar a los accionistas las acciones emitidas, de conformidad con el detalle que prosigue:

- 2.1. A la socia, **M.I. Municipalidad del cantón Samborondón**, se le asigna **un millón cuatrocientas catorce mil sesenta y cinco (1'414.065)** acciones, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, quedando íntegramente pagado el valor de cada una de ellas, esto es la suma de US\$56,562.60, con cargo a las referidas utilidades; y,
- 2.2. A la socia compañía **MAVERICK S.A.** se le asigna **tres millones doscientas noventa y nueve mil cuatrocientas ochenta y cinco (3'299.485)** acciones, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, quedando íntegramente pagado el valor de cada una de ellas, esto es la suma de US\$131,979.40, con cargo a utilidades.

La Junta General, luego de considerar que se han asignado todas las 5'525.550 nuevas acciones emitidas con ocasión de este aumento de capital y que cada una de ellas queda íntegramente pagada por capitalización de utilidades, aprueba por unanimidad tales asignaciones y pagos, en la forma que antes ha quedado indicada, por lo que, en consecuencia, el capital suscrito y pagado de la Compañía, con el aumento de capital aquí resuelto, tal como antes se ha indicado, será de **US\$221,022.00**, dividido en **5'525.550 acciones**, ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor nominal de US\$0.04 cada una, de propiedad de los siguientes accionistas:

- 2.3. **M.I. MUNICIPALIDAD DE SAMBORONDÓN**, titular de **1'657.675 acciones**, de US\$0.04 cada una;
- 2.4. **MAVERICK S. A.**, titular de **3'867.875 acciones**, de US\$0.04 cada una.

hp

of



Por último, la Junta General, por unanimidad de votos resolvió autorizar al Gerente General de la Compañía para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública correspondiente, en la que además, hará constar la declaración juramentada que efectúe, respecto de la integración y pago del aumento de capital suscrito resuelto, y luego de ello presente los testimonios de la misma a la aprobación del Intendente de Compañías de Guayaquil, y en general, realice todas las diligencias y trámites necesarios para el perfeccionamiento del aumento. Se faculta también a las abogadas Lorena Tapia Núñez y Consuelo Espinoza Mateus, en forma individual, para que con las más amplias atribuciones y sin límite alguno, efectúen todos los trámites y diligencias que sean necesarios para llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión y pidan la inscripción y anotaciones marginales que correspondan.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidenta de la sesión concede un receso para la redacción del Acta. Hecho que fue, y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstaló la sesión, dándose lectura a la presente Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad, y para constancia, suscrita por todos los concurrentes, procediéndose a enlistar los documentos que quedan agregados al Expediente de esta sesión, esto es, la copia certificada de la presente Acta, el Listado de Asistentes y los documentos con que los representantes de las accionistas legitiman su calidad de tales, con lo que la Presidenta de la sesión declara concluida y la levanta, siendo las 12h30.- f) Ing. JOSÉ YUNEZ PARRA, Presidente de la sesión.- f) Ing. RAFAEL MATAIX MOLTÓ, Gerente General-Secretario.- Los demás asistentes: M.I. MUNICIPALIDAD DE SAMBOROMBÓN, f) Ing. José Yúnez Parra, Alcalde - Ab. Wilson Alcívar López, Procurador Síndico.- MAVERICK S. A., f) Ing. Rafael Mataix Moltó, Gerente General.-

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es copia de su original, que reposa en el respectivo Libro de la Compañía, al que me remitiré en caso necesario.
Guayaquil, julio 15, 2002

Ing. Rafael Mataix Moltó
Gerente General-Secretario de la sesión



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



1 aumento de capital, que fueron asignadas a las accionistas y
2 pagadas por éstas, conforme al detalle que consta de la Cláusula
3 precedente.-----

4 **QUINTA.- AUTORIZACIÓN:** Conforme a lo resuelto en la sesión de
5 Junta General Extraordinaria de Accionistas de **AGUAS DE**
6 **SAMBORONDON AMAGUA C.EM.** celebrada el quince de julio de dos
7 mil dos, el otorgante, ingeniero Rafael Mataix Moltó, declara de modo
8 expreso que autoriza a las abogadas **Lorena Tapia Núñez** y
9 **Consuelo Espinoza Mateus**, para que cualquiera de ellas actuando
10 en forma individual y con las más amplias atribuciones, efectúe
11 todos los trámites y diligencias conducentes a obtener la aprobación
12 de los acuerdos adoptados en dicha sesión y su posterior
13 perfeccionamiento, solicitando la inscripción de este instrumento y
14 cuanta anotación marginal se requiera.-----

15 Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades
16 de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura
17 pública, y de manera especial, sírvase agregar la copia certificada del
18 Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de
19 **AGUAS DE SAMBORONDÓN AMAGUA C.E.M.**, celebrada el quince
20 de julio de dos mil dos, para que forme parte integrante de este
21 instrumento.-----

22 Señor Notario, firmado ilegible, Lorena Tapia Nuñez, Abogada,
23 Registro número diez mil setecientos sesenta y nueve."-----

24 Quedan agregados los habilitantes de ley.- Hasta aquí la minuta y
25 sus documentos habilitantes agregados, que en un sólo texto quedan
26 elevados a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin,
27 por mi el Notario en alta voz, al otorgante, éste la aprueba en todas
28 sus partes y por ende, se afirma, ratifica y firma, en unidad de acto,

1 conmigo el Notario.- Doy fé.-----

2



AGUAS DE SAMBORONDÓN AMAGUA C.E.M.

RUC #091450009001

7 Ing. Rafael Mataix Moltó

8 C.Id. #0924003643

9

10

EL NOTARIO

11

12

Ab. HUMBERTO MOYA FLORESN

14

15

16

17

18

19

20

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN OCHO FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

21

22

23

24

GUAYAQUIL, 01 DE OCTUBRE DEL 2.002

25

26

EL NOTARIO

27

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Legítimo del Estado de Guayaquil

28

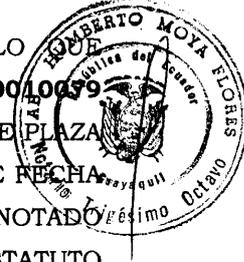


Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO
DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **02-G-DIC-0010079**
DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. JORGE PLAZA
AROSEMENA, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA
30 DE DICIEMBRE DEL 2.002, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO
AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO
DE **AGUAS DE SAMBORONDON AMAGUA C.E.M.** POR AUMENTO DE
CAPITAL AUTORIZADO; Y, AUMENTO DE CAPOITAL SUSCRITO Y
PAGADO Y DECLARACION JURADA SOBRE LA VERDAD DE LA
INTEGRACION DEL MISMO, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA
NOTARIA EL **12 DE AGOSTO DEL 2.002**.-

0000 10



GUAYAQUIL, 30 DE DICIEMBRE DE 2.002

EL NOTARIO
Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil



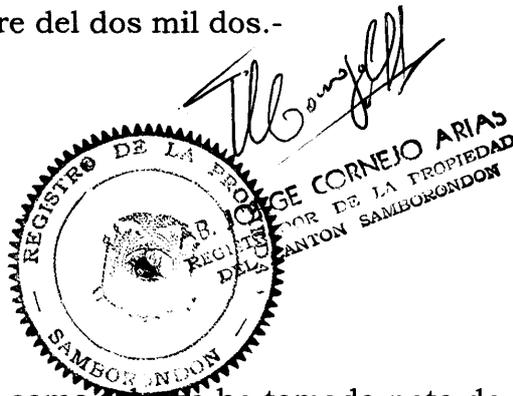
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 02-G-DIC-0010079, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil, el 30 de Diciembre del 2002, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de estatutos que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía denominada "AGUAS DE SAMBORONDON AMAGUA C.E.M.", otorgada ante mí, el 20 Mayo de 1998.- Guayaquil, treinta de Diciembre del dos mil dos.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario, Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



TIFICO:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. 02-G-DIC-0010079, dictada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, el treinta de Diciembre del dos mil dos, la Escritura de Reforma de Estatutos de Aguas de Samborondon Amagua C.E.M. por Aumento de Capital autorizado; y, Aumento de Capital suscrito y pagado y Declaración jurada sobre la verdad de la Integración del mismo, queda inscrita de fojas: 409 a 419, con el No. 167 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 1.641 en el Repertorio.- Samborondon, a treinta y uno de Diciembre del dos mil dos.-



RAZON:- Siento como tal que he tomado nota de Reforma de Estatutos, a que hace referencia la Escritura que antecede, al margen de la inscripción respectiva que consta de fecha doce de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Samborondon, a treinta y uno de Diciembre del dos mil dos.-

F.M.T.

